

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.-

Visto el presente expediente n° 44.600/63, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por cuyas actuaciones se ha tramitado la locación de un inmueble para la instalación de la Defensoría Oficial ante los Juzgados Federales con asiento en San Martín (Prov. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, por Resolución N° 22/64 de fecha 12 de febrero del corriente año, autorizó a la mencionada repartición a contratar directamente con los propietarios del inmueble de la // Avda. Libertador General San Martín N° 64 de dicha ciudad, la locación de las oficinas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Defensoría Oficial, hasta el alquiler mensual, como máximo, de // m\$sn. 15.000,00.-, con contrato por dos (2) años y opción a favor // del Poder Judicial de la Nación, por un (1) año más de prórroga.-

Que, en virtud de dicha autorización, realizóse la inspección del referido inmueble y se convino con el propietario las // bases del contrato, de lo que se da cuenta en el informe de fs. 53, resultando un alquiler inferior al autorizado en la Resolución N° // 22/64.-

Que, en su consecuencia, se firmó el contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 56/57, "ad-referendum" de este Tribunal.-

Que, en tal situación, procede prestar la aprobación // al mencionado contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato /

-//-

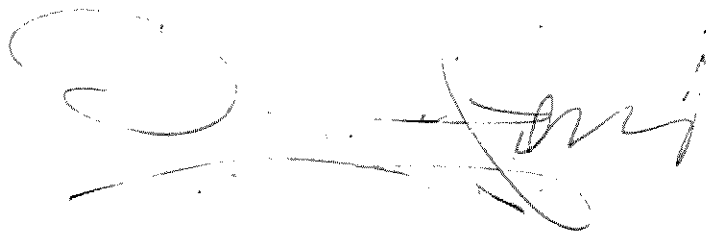
de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 56/57 de estas actuaciones, suscrito entre el señor Director General / de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de / la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y los señores Antonio Juan y Marcos Morozovsky, en representación de "Galerías Comerciales S.R.L.", propietaria del inmueble de la Avda. Libertador General San Martín N° 64 de la ciudad de San Martín (Prov. de Buenos Aires), por el arriendo, a favor del Poder Judicial de la Nación, de las Oficinas Nos. 47 y 48 del 4° piso de dicho inmueble (identificadas en el plano de división horizontal como las unidades 04-09 y 04-07), por el alquiler mensual de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000,00.-), y / una duración de tres (3) años, corridos a partir de la fecha de ocupación del inmueble.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento del // contrato precedentemente aprobado, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1964.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Atestado E. Arcoz de Larrazolo

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be 'D. Domínguez Padilla', is written over the bottom right portion of the page.

Exp. Ref. Nº 4.038/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de mayo de 1964.-

Atento el estado de las actuaciones dése vista a la Comisión Nacional de Edificios Judiciales, a fin de que emita opinión respecto de los planos proyectados y asimismo para que el señor representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que la integra, se expida / respecto de las bases de licitación y del pliego de especificaciones técnicas formulados.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.848/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de mayo de 1964.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en / su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- / Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.843/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de mayo de 1964.-

Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que -en atención a las particulares circunstancias del caso- corresponder acceder a lo peticionado a fojas 2.-

Devuélvase.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 3.030/961 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1 de Junio de 1964.-

Téngase presente y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable para la prosecución del trámite pertinente.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-

